

CAPITULO I. POLITICAS DE LA ORGANIZACIÓN

- 1.** El ganado debe ingresar en buen estado. SUBASTAR S.A. no responderá por muertes que ocurran antes de ingresar al corral, ni por muertes que se presenten dentro del corral por causas naturales o efectos de cuarentena de cada región, así como después de haber sido entregado los animales. Solo responderá en caso de muerte de ganado por accidente, presentado dentro del recinto ferial.
- 2.** Para el ingreso de los animales, se solicitará al transportador el bono y guía de movilización con los datos correctamente diligenciados.
- 3.** El ingreso de ganado para el pesaje se iniciará según horario establecido por la empresa.
- 4.** Los lotes serán pesados públicamente y su identificación numérica se hará de acuerdo al orden de llegada a las instalaciones de SUBASTAR S.A.
- 5.** Al proveedor, una vez pesado el ganado, se le expedirá el ticket de báscula que indica el número del lote y su peso, el cual debe ser presentado para reclamar el pago de su ganado.
- 6.** SUBASTAR S.A. se compromete a suministrar corrales adecuados y el personal idóneo para el pesaje, marcados de lotes y distribución de los ganados en los corrales. Ninguna persona extraña al personal de SUBASTAR S.A., podrá intervenir en estos procesos.
- 7.** La subasta de los ganados se iniciará a la hora programada en cada sede de la empresa.
- 8.** El orden de salida a la pista de los lotes será el que SUBASTAR S.A. tiene establecido para todas sus sedes.
- 9.** Todo animal que ingrese a SUBASTAR S.A. será vendido públicamente a la vista y al mejor postor.
- 10.** El precio del ganado subastado será el que fije el mercado al final de la puja. SUBASTAR S.A. definirá el precio inicial por kilo, conocido como PRECIO BASE, de acuerdo al conocimiento del mercado, estado y clase del animal.
- 11.** SUBASTAR S.A. se encargará de colocar el precio base por kilo de cada lote y las pujas se darán por incrementos de \$20, \$50 o \$100 por kilo, según el ganado y en forma ascendente hasta la adjudicación del lote por parte del martillo. SUBASTAR S.A., se reserva el derecho de modificar el valor del precio base y/o el valor de la puja para cada lote acorde al comportamiento de la oferta presentada en cada subasta.

- 12.** El martillo iniciará la subasta de cada lote con el precio base establecido por SUBASTAR S.A. Si el proveedor no está de acuerdo con el precio fijado, tendrá derecho a AUTOSUBASTARLO durante la puja.
- 13.** El martillo en caso que no se obtenga puja por el precio base, podrá indicar un nuevo precio por debajo del inicialmente establecido, lo anterior se conoce con el nombre de bajasta.
- 14.** El costo de la autosubasta será del 0.6% del valor del lote de ganado.
- 15.** SUBASTAR S.A., para los lotes de 1 a 4 animales se cobrará al proveedor un porcentaje del 4.1% sobre el total de la venta, distribuido así: pesaje y corralaje 3.6% y comisión por venta 0.5%.
- 16.** SUBASTAR S.A., para los lotes de cinco (5) o más animales, se cobrará al proveedor un porcentaje del 3.1% sobre el total de la venta, distribuido así: pesaje y corralaje 2.6% y comisión por venta 0.5%.
- 17.** SUBASTAR S.A., establecerá la tasa de comisión al comprador de 0.49% para eventos comerciales; Para las subastas especiales, ésta comisión se establecerá de manera previa a cada evento.
- 18.** SUBASTAR S.A., facturará al proveedor el valor cobrado por la intermediación en la venta y al comprador se le expedirá una factura de ingresos recibidos para terceros a cuenta del proveedor.
- 19.** SUBASTAR S.A. efectuará el pago de los ganados a nombre de quien figure como propietario, éste se realizará a los ocho (8) días calendario siguiente a la subasta y/o en todo caso según los plazos establecidos por la empresa. En caso de que el pago sea reclamado por un tercero, éste deberá contar con autorización por parte del propietario.
- 20.** El pago de las subastas adicionales se efectuará a los ocho (8) días calendarios siguientes a la subasta. Para el pago de los remates, se realizará a los quince (15) días calendarios siguientes al remate. Los pagos no se tramitarán, hasta tanto el proveedor se encuentre a paz y salvo con toda la documentación, conforme lo exigen las normas estipuladas para el evento y las definidas en el presente reglamento.
- 21.** SUBASTAR S.A. se reserva el derecho de asignación de raqueta.
- 22.** El pago de todas las compras deberá ser de contado y antes de retirar los animales, a más tardar el día siguiente de la subasta. SUBASTAR S.A. se reserva el derecho de asignar cupos de crédito a los clientes, para compra de ganado en la subasta, con plazo no mayor de ocho (8) días calendario, para lo cual cada cliente deberá diligenciar los documentos requeridos.

- 23.** Para poder dar salida al ganado comprado, el cliente debe estar a paz y salvo, con todo lo exigido por la empresa.
- 24.** Si durante el desarrollo de la subasta se presentan diferencias entre los rematantes con relación a las pujas, el martillo podrá declararlas nulas y efectuará una nueva oferta del ganado.
- 25.** SUBASTAR S.A. podrá suspender la subasta cuando:
- Haya confabulación del público.
 - Las condiciones físicas y/o del ambiente puedan alterar el bienestar del personal y/o de los animales.
 - Existan deficiencias zoonosológicas presentadas por algún lote subastado.
 - Se presenten problemas de orden público.
 - Se presenten otras condiciones que interfieran en el desarrollo del evento.
- 26.** SUBASTAR S.A. no se hace responsable del estado reproductivo de los animales subastados, excepto de aquellos que el martillo haya referenciado con sus cualidades reproductivas.
- 27.** SUBASTAR S.A. no responde por muerte o anomalía del ganado después de haber sido adjudicado al comprador.
- 28.** En caso de presentarse mora en la cancelación de las compras de ganado, SUBASTAR S.A. establece el cobro de los intereses, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria.
- 29.** Los clientes que presenten mora en la cartera, le serán suspendidas las compras.
- 30.** SUBASTAR S.A. se reserva el derecho a establecer procesos pre jurídico y jurídico, a los clientes con moras mayores de treinta (30) días calendarios en el pago. Los costos de los procesos serán asumidos por el cliente.
- 31.** No podrán comprar en la subasta todas a aquellas personas que se encuentren incapacitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio, toda persona que hubiese incumplido en sus obligaciones con SUBASTAR S.A. u otras entidades afiliadas.
- 32.** Sobre ganados pagados y no retirados, SUBASTAR S.A., no asume responsabilidad alguna. SUBASTAR S.A. se reserva el derecho de vender nuevamente los ganados no pagados y no retirados oportunamente.

CAPITULO II. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 1.** El proveedor antes de desembarcar los animales a los corrales, deberá presentar la licencia de movilización expedida por el ICA y el abono de venta, que identifique el nombre y apellido del mismo.
- 2.** El ganado que ingrese debe cumplir con todas las condiciones de salubridad sanitaria exigidas por el ICA.
- 3.** Asumir los valores generados de la retención en la fuente, registro en Bolsa Nacional Agropecuaria, Bono de Fomento Ganadero u otros gravámenes a la venta.
- 4.** Abstenerse de vender cualquier animal que haya ingresado a la subasta. SUBASTAR S.A. se reserva el derecho de aplicar una sanción por incumplimiento a este numeral.
- 5.** Autorizar a SUBASTAR S.A. para realizar reportes y consultas ante: Datacredito, entidades financieras y/o similares.
- 6.** Asumir la responsabilidad del transporte del ganado por su cuenta y riesgo, así sea SUBASTAR S.A. la que coordine dicha operación.
- 7.** Autorizar a SUBASTAR S.A. al cruce de los saldos vencidos a su cargo bien sea como titular o avalista con saldos a favor.
- 8.** Presentar buen comportamiento dentro de las instalaciones de SUBASTAR S.A.
- 9.** Dirigirse con respeto hacia los funcionarios de SUBASTAR S.A.
- 10.** Si el proveedor desea ingresar el ganado a nombre de una persona diferente a la que aparece en el bono de venta, deberá autorizar por escrito dicha solicitud a SUBASTAR S.A.

CAPITULO III. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.

- 1.** El comprador se obliga con todas las clausulas descritas en el presente reglamento desde el momento de la asignación de la raqueta registrada.
- 2.** Tramitar ante el ICA la licencia de guía de movilización.
- 3.** Cumplir con los requisitos exigidos por SUBASTAR S.A. para poder comprar en la subastar.
- 4.** Firmar la factura expedida, así como todos los documentos exigidos por SUBASTAR S.A.
- 5.** Retirar el ganado de los corrales al día siguiente de la subasta, a más tardar a las 3:00 pm, en caso de no hacerlo, SUBASTAR S.A., no asume responsabilidad por animales quedados en la sede.
- 6.** Realizar el pago a través de consignación bancaria en efectivo en las cuentas autorizadas para ello. Reportar dicho pago en la sección de caja, para que procedan a expedir el recibo de ingreso, que será el comprobante para el retiro del ganado de los corrales.
- 7.** Autorizar a SUBASTAR S.A. para que realice reportes y consultas ante: Data crédito, entidades financieras y/o similares.
- 8.** Asumir la responsabilidad del transporte del ganado por su cuenta y riesgo, así sea SUBASTAR S.A. la que coordine dicha operación.
- 9.** Presentar buen comportamiento dentro de las instalaciones de SUBASTAR S.A.
- 10.** Dirigirse con respeto hacia los funcionarios de SUBASTAR S.A.
- 11.** No se recibe en efectivo en las instalaciones de subastar s.a., solo consignaciones y/o transferencias electrónicas.

NUESTRAS VENTAJAS COMPETITIVAS

En la comercialización de su ganado le ofrecemos seguridad, TRANSPARENCIA y las mejores oportunidades de negocio.

VENTAJAS AL PROVEEDOR

- *Volumen diverso de compradores para su ganado, lo que asegura obtener un mejor precio.*
- *La transacción comercial es transparente y segura siempre.*
- *Reconocimiento de su ganadería, al presentar su ganado ante un público objetivo y mercado reconocido.*
- *Asesoría de parte de nuestros técnicos en el momento de comercializar sus ganados.*

VENTAJAS AL COMPRADOR

- *Acceder a financiación para adquirir su ganado y comercializarlo en la subasta a través de las diferentes modalidades y convenios que SUBASTAR S.A. ofrece con bancos y entidades financieras.*
- *Volumen de ganado de calidad y variedad en un solo sitio.*
- *Transparencia en las negociaciones realizadas y seguridad en los ganados comprados, en cuanto a su buena procedencia, precio, peso y condición sanitaria.*
- *Comodidad en el pago de las compras, a través de las diferentes alternativas de crédito que resultan de los convenios establecidos entre las entidades financieras y SUBASTAR S.A.*
- *Beneficiarse de los convenios comerciales que SUBASTAR S.A. realiza con empresas del sector agropecuario.*
- *Encontrar un sitio agradable y seguro para realizar sus transacciones.*
- *Apoyo en temas como: coordinación de pago de fletes, licencias, consignaciones, transferencias electrónicas, entre otros.*
- *El proceso de pesaje se encuentra certificado por expertos y se realiza de manera electrónica.*

- *SUBASTAR S.A. cuenta con sus procesos certificados por ICONTEC en la norma NTC ISO 9001:2008 Sistema de Gestión de Calidad.*